

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

8702 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 316/1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 316/1985, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 13.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, en el particular del mismo que dispone: «A partir del 1 de enero de 1984, el ... tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana ... podrá ser fijado libremente por los Ayuntamientos en relación con los ... bienes clasificados de naturaleza urbana ... sitios en su término municipal», por contradicción con los artículos 31.3 y 133 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 24 de abril de 1985.-El Secretario de Justicia.

8703 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 327/1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 327/1985, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 13.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, en el particular del mismo que dispone: «A partir del 1 de enero de 1984, el ... tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana ... podrá ser fijado libremente por los Ayuntamientos en relación con los ... bienes clasificados de naturaleza urbana ... sitios en su término municipal», por contradicción con los artículos 31 y 133 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 24 de abril de 1985.-El Secretario de Justicia.

8704 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 328/1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 328/1985, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 13.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, en el particular del mismo que dispone: «A partir del 1 de enero de 1984, el ... podrá ser fijado libremente por los Ayuntamientos en relación con los ... bienes clasificados de naturaleza urbana ... sitios en su término municipal», por contradicción con los artículos 31.3 y 133 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 24 de abril de 1985.-El Secretario de Justicia.

8705 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 329/1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 329/1985, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 13.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de

Saneamiento de las Haciendas Locales, en el particular del mismo que dispone: «A partir del 1 de enero de 1984, el ... tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana ... podrá ser fijado libremente por los Ayuntamientos en relación con los ... bienes clasificados de naturaleza urbana ... sitios en su término municipal», por contradicción con los artículos 31 y 133 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 24 de abril de 1985.-El Secretario de Justicia.

8706 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 344/1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 344/1985, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 13.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, en el particular del mismo que dispone: «A partir del 1 de enero de 1984, el ... tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana ... podrá ser fijado libremente por los Ayuntamientos en relación con los ... bienes clasificados de naturaleza urbana ... sitios en su término municipal», por contradicción con los artículos 31 y 133 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 24 de abril de 1985.-El Secretario de Justicia.

8707 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 349/1985.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 349/1985, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 13.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, en el particular del mismo que dispone: «A partir del 1 de enero de 1984, el ... tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana ... podrá ser fijado libremente por los Ayuntamientos en relación con los ... bienes clasificados de naturaleza urbana ... sitios en su término municipal», por contradicción con los artículos 31 y 133 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 24 de abril de 1985.-El Secretario de Justicia.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8708 *REAL DECRETO 659/1985, de 17 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de ordenación del litoral y vertidos al mar.*

El Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y la legalidad de realizar los trasposos en materia de ordenación del litoral y vertidos al mar, adoptó, en su reunión del día 15 de marzo de 1985, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad